

Morena

v.s.

Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Tesis XI/2019

INTERÉS JURÍDICO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO LO TIENEN PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN DEFENSA DE SERVIDORES PÚBLICOS..- De la interpretación del artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la jurisprudencia 19/2015, de rubro CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, se concluye que los partidos políticos no cuentan con interés jurídico para promover medios de impugnación en defensa de servidores públicos por la infracción a la legislación electoral, aun cuando sean sus militantes, dado que la sanción impuesta no tiene incidencia en la esfera jurídica de los institutos políticos a los que pertenecen. Tampoco pueden ejercer una acción tuitiva a su favor, ya que la función que los servidores públicos realizan forma parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo en lo individual.

Sexta Época:

Recurso de apelación. [SUP-RAP-244/2017](#).—Recurrente: Morena.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—30 de agosto de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis Vargas Valdez.—Secretario: Juan Antonio Garza García.

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-119/2018](#).—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral de Veracruz.—6 de junio de 2018.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Secretarios: Pedro Bautista Martínez, Antonio Salgado Córdova y Luis Rodrigo Galván Ríos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el **veinte de marzo de dos mil diecinueve**, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.